



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Departamento Educación  
Unidad de Adquisiciones

02

**MAT: Autoriza Bases Administrativas**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 19.608**  
**MONTE PATRIA: 03 de Diciembre de 2018**

**VISTOS:**

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;

**CONSIDERANDOS:**

- Pedido de Material N°16.082, de fecha 27.11.2018,
- Términos Técnicos de Referencia.

**DECRETA:**

1. Autoriza Bases Administrativas Generales, por servicio de traslado de alumnos de la Escuela Santa Bernardita, del Río Mostazal, Colliguay, Pampa Grande, El Maqui, Hasta Cuestecita ida y regreso.
2. Las Presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el proceso de llamado a Propuesta Pública, adjudicación, contratación y ejecución de los servicios de traslado de alumnos.
3. La unidad ejecutora contratante es la I. Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Educación Municipal.
4. Podrán presentarse en la presente propuesta, las personas naturales o jurídica que acrediten, a través de los documentos enumerados en el punto 11, de las presentes Bases, poseer la idoneidad conocimientos y solvencia.
5. Quedan excluidos expresamente y por tanto, no podrán participar en la licitación quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575.



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento Educacion  
Unidad de Adquisiciones

6. Se hace presente que para adjudicar al oferente éste deberá contar con inscripción vigente y hábil en el portal Chile Proveedores. En caso de no poseer las inscripciones vigentes a la fecha de adjudicación deberá presentarlo a más tardar en un plazo de cinco días corridos, debiendo el proponente realizar las gestiones pertinentes para contar con los registros al momento de la adjudicación, de no tener en los plazos antes indicados su oferta será desestimada, procediendo el mandante a adjudicar la propuesta a la oferta que siga en orden de prelación.
7. No se aceptarán solicitudes de aumento de plazos para realizar este cometido, por lo cual los señores proponentes deben tener en cuenta este requisito previo a ofertar. El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de mercado público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales aclaraciones del oficio, respuesta de la consultas, anexos y en general todos los documentos que los acompañen.
8. El interesado en la licitación deberá, previamente a la presentación de su oferta, estudiar cuidadosamente todos los documentos que forman parte de la propuesta.
9. Los Precios entregados por proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variación de los parámetros considerados u otros motivos. No obstante lo anterior, la oferta podrá ser corregida de errores aritméticos por la I. Municipalidad de Monte Patria.
10. Toda inconsistencia, omisión, error o elementos de difícil comprensión, será interpretado por la I. Municipalidad de Monte Patria, ajustando la interpretación a los términos que mejor convenga a la naturaleza del servicio contratado.
11. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada en las bases administrativas especiales, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y será revisado por la comisión, a través de esta vía. El proponente debe incluir los siguientes antecedentes:
  - Formato Identificación Oferente
  - Formato Oferta Económica.
  - Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la I. Municipalidad de Monte Patria.
  - Cotización del donde indique claramente características del vehículo y año.
  - Permiso de Circulación vigente
  - Certificado Revisión Técnica vigente
  - Seguro Obligatorio Vigente.
  - Licencia de Conducir Vigente
  - Cedula de identidad vigente
  - Cartola Transporte escolar
  - Carta de Compromiso del Conductor Principal y de Reemplazo.
  - Curriculum del Conductor Principal y de reemplazo
  - Hojas de vida del Conductor Principal y de reemplazo
12. La I. Municipalidad de Monte Patria, mediante decreto Alcaldicio y una vez revisado los antecedentes y debidamente ponderadas las ofertas, presentadas por los interesados, aceptará la Propuesta Técnica y Económica, que estime más conveniente para sus intereses, en virtud de los que arroje la evaluación de las ofertas en relación a los establecido en los criterios de evaluación, del mismo modo la I. Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a rechazar fundadamente todas las ofertas.



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Departamento Educacion  
Unidad de Adquisiciones

La adjudicación de la Licitación será notificada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes.

13. Contrato: La emisión y Aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.
14. Forma de Pago: la adquisición y servicio será cancelado por cada viaje realizado, contra recepción conforme por parte del establecimiento, se pagará contra presentación de factura a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, el pago se cursara dentro de los 30 días después de la emisión de la factura.
15. Servicio: vehículo con capacidad de 12 pasajeros, para traslado de alumnos de la escuela Santa Bernardita de Pedregal, desde la localidad del Río Mostazal, desde Colliguay, Mostazal, Pampa Grande, El Maqui, hasta Cuestecita, traslado ida y regreso, ingreso al establecimiento a las 08:00am, salida a las 15:30 horas, intermedios 13:00 horas, nivel de transición, por 12 días.  
Tanto la salida como el retorno se efectuará desde las localidades indicadas hasta el Establecimiento.  
El Vehículo deben contar con Cinturón de Seguridad, en todos sus asientos.  
El adjudicado se responsabiliza de los daños materiales y personales que eventualmente le ocasione al vehículo de su propiedad, o a su cargo por accidentes de cualquier origen, asimismo es responsable de los daños que le ocasionare al Municipio o a terceros; A su vez se hace responsable de las notificaciones de las infracciones que se le hagan y aquellas que se deriven del empadronamiento del vehículo por Carabineros de Chile o fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
16. Multas: La Municipalidad de Monte Patria estará facultada para aplicar multas al proveedor o prestador, en los siguientes casos:
  - En caso de incumplimiento en tiempo y forma, de los recorridos especificados en los términos técnicos de referendia y las presentes Bases Administrativas.
  - Transportar personas que no sean beneficiarias de la presente contratación, sin autorización previa de la Supervicios Técnica del establecimiento.
  - Cualquier conducta o actividad de parte del proveedor o de sus trabajadores que alteren el correcto desarrollo de la gestion contratada.
  - Si la Superintendencia de Educación aplica multa al Establecimiento Educacional por concepto de incumplimiento y /o transgresión de los establecido en las Bases Administrativas, Contrato y normas vigentes, esta multa será de cargo del proveedor.
  - El Atrazo en la entrega del servicio sin justificación sustentable.
  - No cumplir en la

**El valor de la multa será de un 10%, del valor total de la orden de compra.**

17. Jurisdicción y domicilio: para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Monte Patria y deberán someterse a la competencia de los tribunales competentes o dicha jurisdiccion.
18. Criterios de Evaluación: Precio Año del Vehículo Principal, Año del Vehículo de Reemplazo, Experiencia del Conductor Principal, Experiencia del Conductor de Reemplazo.



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Departamento Educacion  
Unidad de Adquisiciones

- **PRECIO:**  
40% Mejor oferta /oferta a evaluar x 40%
- **Año del Vehículo Principal:**  
vehículo año 2018 a 2014= 30%  
vehículo año 2013 a 2010= 25%  
vehículo año 2009 a 2004= 20%  
mas años = 0%.
- **Año del Vehículo de Reemplazo:**  
Vehículo año 2018 a 2014=10%  
Vehículo año 2013 a 2010=8%  
Vehículo año 2009 a 2004= 5%  
Más Años=0%
- **Experiencia del Conductor Principal:**  
Más de 5 años =10%  
Inferior a 5 años= 5%
- **Experiencia del Conductor de Reemplazo:**  
Mas de 5 años = 10%  
Inferior a 5 años= 5%

19. Puntaje mínimo 60% para adjudicar

20. En caso de empate entre los oferentes se preferirá aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio, de continuar el empate se adjudicará aquel proveedor que ingrese su oferta primero.

21. La entrega de los antecedentes de postulación a la propuesta, deben ser ingresados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

22. Consultas y Aclaraciones Las consultas respecto a la licitación deberán hacerse por criterio, vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

23. Evaluación de las Propuestas

La comisión envaluadora será integrada por Encargado de Movilización del Departamento de Educación y funcionaria de la unidad de adquisiciones.

24. Las ofertas económicas presentadas por los oferentes, no podrán superar, por ningún motivo, el presupuesto disponible para este servicio.

25. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante Resolución interna y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o en su caso el Contrato le impongan. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato. Se consideran a vías de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que faculten a la Municipalidad para aplicar este numeral las siguientes acciones:

- Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.



Municipalidad  
**Monte Patria**  
Departamento Educación  
Unidad de Adquisiciones

- Si el proveedor no cumpliera con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en relación al Transporte Remunerado de Escolares, en el periodo que comprende la adjudicación y la ejecución de los servicios contratados.
- Incumplimiento en la calidad del servicio solicitado, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la Municipalidad.
- La no prestación oportuna del servicio, y la no prestación del Bus objeto de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso la Municipalidad estará facultada para aplicar la/s multa/s consignada/s en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.
- -Se pondrá término unilateralmente al contrato si el proveedor si se comprueba que el proveedor en cualquier momento no cumple con los requisitos exigidos en los Términos Técnicos de Referencia correspondientes.
- Si el proveedor subcontratara el servicio prestado.
- Por muerte del prestador o socio de que implique la disolución de la sociedad según corresponda.
- En caso de embargo Judicial de parte o totalidad de los bienes ofrecidos por el proveedor.

En los casos antes técnicamente señalados se dejara si efecto la adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la Municipalidad.

26. ESTABLEZCASE que el costo disponible para este gasto asciende a \$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos), exento de impuesto.
27. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestaria 215 22 08 007 002 "Convenio Traslado de Alumnos", del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.



*Rosario Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/FVL/xjc



ALCALDE